

Boletín Intercuencas

EN ESTE NÚMERO

Una “desenfocada” Planificación Hidrológica

Pàgina 3

**I Edición,
Premios Agua
Lorenzo Pardo**

Pàgina 7

**SolaQua: Ahorro
energético desde el
primer día**

Pàgina 10

**La balsa,
pulmón del riego de
precisión**

Pàgina 20

**Elecciones a Junta de
Gobierno y Proceso
Electoral**

Pàgina 26





SUMARIO

Editorial

Una “desenfocada” Planificación Hidrológica

Noticias

FENACORE renueva su imagen

Jornada Técnica: “Herramientas de ayuda en la gestión del riego de cultivos anuales, almendro, pistacho y viña”

4ª Edición Madrid AquaEnergy Forum

XXXVIII Congreso Nacional de Riegos de Cartagena 2021

Diálogos sobre el Futuro “Agua”

I Edición de los Premios del Agua
Lorenzo Pardo

Internacional

SolaQua: Ahorro energético desde el primer día

Asamblea Irrigants d'Europe

Foro Políticas de Inversión en Agua.
Unión por el Mediterráneo

Reuniones con Regantes Argentinos.

Jornada Delegación Croacia

Reunión miembros del Instituto
Mediterráneo del Agua (IME)

Informes Técnicos

Publirreportaje: Las balsas de riego en materia de seguridad

Servicios de teledetección y Sig para la optimización de recursos hídricos y mejora de la productividad en las comunidades de regantes

La balsa, pulmón del riego de precisión

Informes jurídicos

La hipoteca legal

Elecciones a Junta de Gobierno y proceso electoral

EDITORIAL

Una “desenfocada” Planificación Hidrológica

Desde nuestro sector consideramos que la planificación hidrológica, tal y como está concebida en los documentos provisionales existentes, limita aún más la disponibilidad de agua para regar durante los próximos años y también la producción de alimentos. Por ello, urge encauzarla, por el bien común y el interés de todos.

Paradójicamente, a los regantes, que después de un gran esfuerzo en la modernización de los sistemas de riego hemos reducido ya a menos de un 70% nuestra proporción como usuarios del agua a nivel nacional, no se nos ha tenido en cuenta, a efectos prácticos, ninguna de las alegaciones presentadas a los EPTIs, como documentos previos a la elaboración de los nuevos planes hidrológicos que marcarán la gestión del agua en las próximas décadas. Y ello pese a que, sin regadío, la producción de alimentos, la fijación de la población en las zonas rurales o la lucha contra la contaminación quedarían seriamente amenazadas.

El periodo para formular alegaciones expira el 23 de diciembre. Los planes se aprobarán previsiblemente en primavera. Pero, ¿cuáles deberían de ser sus objetivos prioritarios? Por un lado, el cuidado del medio ambiente. Por el otro, y no menos importante, la satisfacción de las demandas de agua para conseguir un desarrollo económico y social que beneficie a la sociedad en su conjunto, no únicamente a unos pocos.

Y a tenor de su confección, la planificación hidrológica más bien podría llamarse ideológica, por el preocupante desequilibrio entre la satisfacción de las demandas y la protección del medio ambiente. Parece olvidarse de la necesaria garantía de agua

para determinados usos y centrarse en un ecologismo casi radical con carácter prioritario.

En esta línea, la modificación del Reglamento de la Planificación Hidrológica -frente a la que votamos en contra recientemente en el Consejo Nacional del Agua- resulta improcedente, puesto que ya se encuentran en proceso de información pública los borradores de los planes hidrológicos. Asimismo, denunciamos que este cambio vulnera el principio de participación efectiva de los usuarios y provoca indefensión.

En la batería de alegaciones que formulamos, detallábamos que al descontento por la ideologización del Ministerio se suma la desconfianza que causa el incumplimiento por parte de las distintas administraciones a lo largo de las últimas legislaturas de los acuerdos alcanzados en torno a las infraestructuras hidráulicas de las que depende el regadío.

Asimismo, rechazamos una subida del precio del agua por considerar que tiene un claro afán recaudatorio y amenazaría la supervivencia de muchos cultivos, cuando en España se recuperan el 80% de los costes financieros relacionados con el agua y cerca del 70% de los costes totales, lo que demuestra que se cumple sobradamente con la normativa europea.

En paralelo, remarcamos que la sostenibilidad ambiental debe ir acompañada de la sostenibilidad económica y social, por lo que cada Plan Hidrológico tendría que analizar de manera completa y rigurosa los efectos de los caudales ecológicos. De ahí nuestra recomendación de actuar con prudencia en el establecimiento de estos caudales, que a nuestro juicio no pueden crecer en todos los planes hidrológicos.

Desde Fenacore reiteramos la necesidad de realizar un análisis jurídico de lo que supondría la aplicación de los caudales ecológicos para las concesiones vigentes. Y destacamos que su implantación requiere análisis hidrológicos y económicos, puesto que no es gratuita: tienen costes sociales y económicos que la sociedad debe conocer con transparencia.

En las alegaciones formuladas por Fenacore también reprochamos al Gobierno que apenas se ha ejecutado un 19% de la inversión prevista en los planes hidrológicos de ciclos anteriores, causa

principal de que aún haya casi un millón de hectáreas pendientes de modernizar y de que un porcentaje elevado de las obras de regulación y de infraestructuras hidráulicas de interés general no se hayan ejecutado, pese a haberse recogido en los sucesivos planes.

No obstante, confiamos en que los fondos europeos sirvan para impulsar de manera decidida la modernización de regadíos, sobre todo a la vista de la inversión reflejada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española para la transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.

Los regantes hemos realizado negociaciones difíciles y hemos alcanzado acuerdos tan significativos con diferentes gobiernos como los relativos a la Ley de Aguas de 1985 y sus Reglamentos de 1986 y 1987 y a los ciclos de planificación hidrológica de 1998, 2014 y 2016. ¿Acaso ahora no vamos a ser capaces?

Desde esta Editorial, animo a la Comunidades de Regantes para que presenten sus respectivas alegaciones a los correspondientes planes hidrológicos de sus cuencas y recuerdo con reiteración que el plazo termina el próximo 23 de Diciembre de 2021.

De cualquier modo y en base a los resultados obtenidos de la negociación con el Ministerio de Transición Ecológica, desde FENACORE actuaremos en consecuencia en todas las cuencas y a nivel nacional. ▲

Andrés del Campo

Presidente de FENACORE,
Federación Nacional de Comunidades
de Regantes de España



Navegar un río con el coche
no tiene sentido.
Ser irresponsable con
el medio ambiente tampoco.

**La economía circular,
TIENE SENTIDO.**



Descubre todo lo que hacemos en
pamline.es/economía-circular



FENACORE renueva su imagen

Tras casi dos décadas sin cambios, la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España, FENACORE, apuesta por una renovación integral de su imagen. Este cambio afecta no sólo a su logotipo, sino también a su página web www.fenacore.org y como habrán podido observar a esta revista, el Boletín InterCuenca, que no había sufrido prácticamente ningún cambio en su diseño desde que fuera lanzada en junio de 2004.

Con esta renovación, FENACORE pretende adaptarse a los nuevos tiempos, donde tener una imagen consistente entre los diferentes canales de comunicación es fundamental. Por ello, tanto el logo, como la web y el Boletín InterCuenca, se han concebido para que puedan adaptarse sin ningún problema a los dispositivos móviles, ya que éstos son hoy en día los protagonistas a la hora de permitir acceder a los contenidos de forma inmediata.

Junto con esta renovación, FENACORE ha lanzado desde el pasado mes de julio una campaña de contenidos en redes sociales. ▲



Jornada Técnica: “Herramientas de ayuda en la gestión del riego de cultivos anuales, almendro, pistacho y viña”

El día 18 de noviembre, Jose Joaquín Gómez, presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS) Mancha Occidental II, en representación de FENACORE, participó en Albacete en una jornada técnica organizada por la Universidad de Castilla la Mancha (CREA) que reunió a más de 200 participantes, entre agricultores, profesionales y expertos en la materia, de forma mixta presencial-virtual.

José Joaquín Gómez intervino en su mesa apostando por las medidas de eficiencia en los sistemas de riego, por la formación de agricultores y técnicos, por las inversiones por parte de las administraciones en materia hidráulica y por la innovación del sector agrario. ▲

4ª Edición Madrid AquaEnergy Forum

Los días 18 y 19 de noviembre se celebró en Madrid la 4ª edición del evento “AquaEnergy Forum” bajo el título “El Agua y la Energía. Un gran reto y una gran oportunidad”.

El presidente de FENACORE asistió como invitado para participar en la Sesión 2ª: “Agua, energía y materias primas. Abastecimiento y agricultura”. Durante la misma impartió una ponencia sobre el actual estado de la modernización del regadío español, de los incrementos en los costes de la energía y sobre el proyecto Solaqua, cuyo objetivo es facilitar la financiación de plantas fotovoltaicas para riego en Comunidades de Regantes. ▲

XXXVIII Congreso Nacional de Riegos de Cartagena 2021

Los días 3,4 y 5 de noviembre se celebró el XXXVIII Congreso Nacional de Riegos en la ciudad de Cartagena, Murcia.

El secretario general de FENACORE, Juan Valero de Palma, participó en la segunda mesa redonda bajo el título: *“El Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía española, una oportunidad para impulsar el regadío inteligente”*. Durante su intervención, respondió a las preguntas planteadas sobre el grado de acogida por parte de los regantes a la modernización de regadíos que tendrá lugar los próximos años, los aspectos positivos de la modernización, los retos para producir más y usando menos inputs y el uso de las energías renovables. ▲

Diálogos sobre el Futuro “Agua”

Los Diálogos sobre el Futuro son una iniciativa del Gobierno de España, la Comisión Europea, el Parlamento europeo y otras 70 instituciones públicas (ayuntamientos, fundaciones, gobiernos autonómicos y universidades) que quiere contribuir desde un punto de vista prospectivo al impulso de conversaciones plurales e informadas sobre las oportunidades y los desafíos a los que se enfrentarán España y la UE en el mundo post-covid.

Estos Diálogos se han celebrado entre septiembre y noviembre del presente año en 17 ciudades de las 17 Comunidades Autónomas.

Los días 22 y 23 se celebró el Diálogo de la temática “Agua” en la ciudad de Alicante.

Andrés del Campo, participó en la segunda mesa redonda bajo el título: *¿Cómo pueden las nuevas tecnologías y los nuevos cultivos ayudarnos a reducir el consumo de agua de nuestro sector agrario?*. Junto con el presidente de FENACORE, intervinieron también Teodoro Estrela, Director General del Agua (MITERD) y Javier Berenguer, Presidente de Riegos del Levante y Vicepresidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura. ▲

I Edición de los Premios del Agua Lorenzo Pardo

El 11 de noviembre en Orihuela, Alicante, la Federación Nacional tuvo el honor de recoger el premio del Agua “Lorenzo Pardo” en el apartado institucional, reconociendo los méritos que durante más de medio siglo de existencia ha logrado, unidos a la alta capacidad de diálogo y consenso a favor de los regantes y, por tanto, de los equilibrios hídricos e hidráulicos del país.

El premio fue recogido por el presidente de FENACORE, Andrés del Campo. Al evento asistieron representantes de varias Comunidades de Regantes. Al acto de bienvenida asistieron los alcaldes de Orihuela, Almoradí y al de clausura el presidente de la Diputación de Alicante. La otra persona premiada fue Francisco Cabezas, director del Instituto Euromediterráneo del Agua. ▲



Rueda de prensa

El 18 de noviembre se celebró la rueda de prensa convocada por FENACORE para informar a los medios del malestar del regadío por la discriminación que sufre el agua, asistiendo más de una veintena de periodistas tanto nacionales como locales, tanto presencial como en streaming.

El Presidente y el Secretario General de FENACORE explicaron cómo la planificación hidrológica está desenfocada al anteponer el extremismo ecologista a la satisfacción de las demandas y poner contra las cuerdas la disponibilidad de agua para regar durante los próximos años. Advirtieron que el proceso de planificación aún no está cerrado y hay posibilidad de negociación, pero que, de no ser así, no se descarta la posibilidad realizar movilizaciones y actos de protesta. También respondieron a las

preguntas de los medios que se centraron especialmente en la subida de los costes eléctricos ▲



Equipos para canales, estaciones de bombeo, centrales hidroeléctricas, etc

- Limpiarregas automáticos e hidráulicos
- Compuertas radiales, ataguías, clapetas, vagón, mural, de canal, etc
- Rejas



INDUSTRIAS METALÚRGICAS ESGUEVA S.A.
ARANDA DE DUERO (Burgos)

Tel. 947 507 891
Fax 947 507 892
imesa@imesa.es
www.imesa.es

ISO 9001
ISO 14001
OHSAS 18001
BUREAU VERITAS
Certification



SOLUCIONES PARA EL BOMBEO DE ALTA EFICIENCIA

Sistema de bombeo solar
desde 0,55 kW hasta 150 kW

Sistema de bombeo con motor síncrono sumergible
desde 0,55 kW a 150 kW



likitech[®]

www.likitech.com

SolaQua: Ahorro energético desde el primer día

El proyecto SolaQua ha adaptado una fórmula novedosa de pago por uso, PPA por sus siglas en inglés, que permitirá a las Comunidades de Regantes beneficiarse de un modelo de financiación muy ventajoso. Precio fijo estable de la luz garantizado durante 20 años muy por debajo del precio de mercado. Instalación, mantenimiento y seguro incluido.

SolaQua está organizando visitas a instalaciones de riego con energía solar, talleres formativos y conferencias para explicar detenidamente este novedoso modelo a las Comunidades de Regantes interesadas. El pasado 10 de noviembre estuvo en Aldeanueva de Ebro con varias CCRR de la zona y este 2 de diciembre organiza un taller formativo también enfocado a los regantes.

El Proyecto también ha puesto a disposición de los regantes una herramienta de auto simulación, que permitirá calcular fácilmente el tamaño de la instalación que necesitan según sus necesidades, así como la superficie del terreno que ésta ocuparía. ▲

Para más información entra en www.sol-aqua.eu o escribe a info@sol-aqua.eu.



Representantes de CCRR asisten a una visita guiada a una instalación de bombeo fotovoltaico

Asamblea Irrigants d'Europe

El 16 de noviembre tuvo lugar la asamblea general de Irrigants d'Europe, asociación a la que pertenecemos junto con los regantes de Italia, Portugal y Francia.

Durante el transcurso de la reunión se trataron diversos temas que se detallan a continuación:

- Cooperación con la organización COPA-COGECA y la OCDE para fortalecer el papel de los regantes europeos en las políticas del agua que elabora la Comisión Europea.
- Posibilidad de ampliar la asociación a otros países tanto del Mediterráneo como de Europa Central, con el objetivo de ser más visibles y ganar representación en Europa.
- Un análisis de las políticas de reutilización de aguas por parte del regadío implementadas por Europa.
- Elección de todos los cargos (Presidente, Vicepresidentes, Secretario General y Tesorero) en la que por unanimidad se acordó mantener los actuales.
- Presentación de cuentas y presupuestos.
- Planificación y organización de futuros eventos para el próximo año. ▲



Irrigants d'Europe



Aplicación rentable y novedosa

Fomenta el consumo responsable

Reduce la dependencia energética

Mantenimiento mínimo de la instalación

Disminuye el consumo de recursos naturales

Aumenta la seguridad del abastecimiento de energía

Reduce el impacto de los Gases de Efecto Invernadero (GEI)

Minimiza el impacto ambiental y la contaminación que afecta a la salud de todos

BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO

APLICACIONES

- Bombas actualmente conectadas a una fuente de energía con gasoil o red eléctrica
- Bombeos que trabajen frente a un depósito o balsa de acumulación de agua
- Bombeos que puedan ser programados (riegos, depuradoras de agua, plantas de tratamiento de aguas, etc.)
- Grupos de bombeo que funcionen con bombas de agua conectadas en paralelo y de forma simultánea



INVERSIÓN



La energía solar fotovoltaica ha experimentado una bajada de los costes, al contrario que la tendencia al alza que se observa en los precios de la energía eléctrica, del gasoil y del resto de combustibles.

Normalmente este tipo de instalación suelen tener plazos de amortización en torno a los 5 años.

Solicite más información y estudio de su instalación

www.riosrenovables.com

Foro Políticas de Inversión en Agua. Unión por el Mediterráneo

El pasado 25 de octubre, FENACORE a través de la EIC, participó en el Foro sobre Políticas de Inversión en Agua organizado por la Unión por el Mediterráneo (UfM).

El foro se enmarcó en la Semana del Agua celebrada en el Cairo, Egipto. El objetivo del Foro de políticas de inversión en agua es apoyar el progreso hacia el logro de la seguridad hídrica en los países del sur del Mediterráneo.

Nuestra intervención tuvo lugar en una mesa redonda sobre: *“¿Qué elementos son necesarios para mejorar las políticas de inversión en agua en el sur del Mediterráneo?”*. Durante el transcurso de ésta, pudimos debatir sobre algunos ejemplos de mejoras en las políticas de inversión en agua con el objetivo de movilizar y mantener las inversiones en seguridad hídrica y cómo pueden la Unión Europea y otros socios apoyar los esfuerzos de las autoridades nacionales para movilizar y mantener las inversiones en seguridad hídrica.

Entre los panelistas de este foro, estaban representantes de la compañía nacional de aguas de Egipto, del Global Water Partnership – Med (GWP-Med), del Banco Mundial, de la OCDE y de la Agencia de Suecia para la cooperación al desarrollo entre otros. ▲

Reuniones con Regantes Argentinos.

El 27 de octubre el presidente de FENACORE mantuvo una reunión online con 2 representantes a nivel nacional de las Juntas de Inspectores de Cauce en Argentina (equivalente a las Comunidades de Regantes en España). Esta primera reunión sirvió como preparatoria para la jornada virtual que mantuvimos el día 12 de noviembre con una delegación de 60 representantes de regantes argentinos.

El objetivo de estas reuniones es dar a conocer en este país los beneficios que la modernización de regadíos ha supuesto en España.

Tenemos pendiente organizar otra reunión en el mes de enero, en la que 2 o 3 técnicos de Comunidades de Regantes de España expliquen de primera mano a sus equivalentes en Argentina, como se ha desarrollado el proceso de modernización en sus propias Comunidades. ▲

Jornada Delegación Croacia

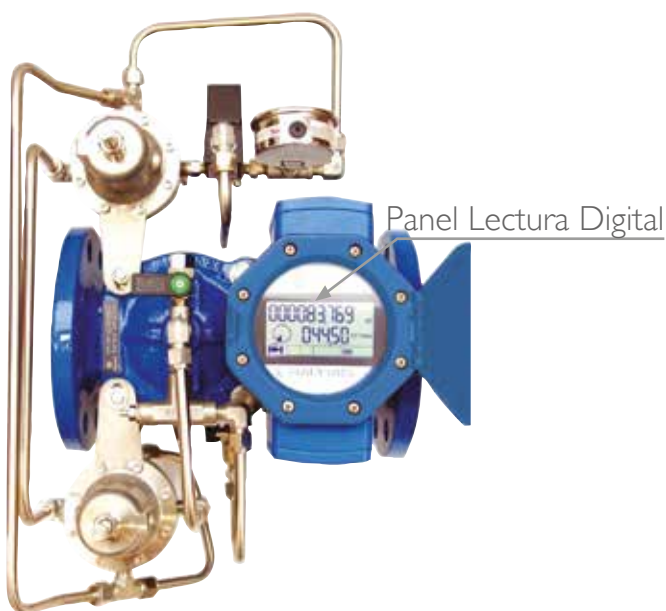
El 3 de noviembre participamos en un Taller online sobre los *“Desarrollos futuros en el sector del agua en Croacia y España”* organizado por el ICEX, en el que tuvimos la oportunidad de explicar el modelo de funcionamiento de las Comunidades de Regantes en España, así como todos los beneficios que tiene este modelo de gestión del agua para regadío, tanto para los propios regantes, como para las administraciones hidráulicas.

Al terminar el taller mantuvimos una reunión bilateral con los representantes de la Dirección General del Agua en Croacia profundizando sobre todos los aspectos explicados durante la Jornada. ▲

Reunión miembros del Instituto Mediterráneo del Agua (IME)

El 15 de octubre los miembros españoles del IME asistimos a una reunión en el CEDEX (Centro de Estudios Hidrográficos) en Madrid, con el objetivo de preparar el próximo Foro Mediterráneo del Agua que tendrá lugar los días 6, 7 y 8 de diciembre en Malta. También tuvimos ocasión de hablar sobre futuros proyectos del IME para el próximo año y como mejorar las sinergias entre todos los socios de los diferentes países que integran esta organización. ▲





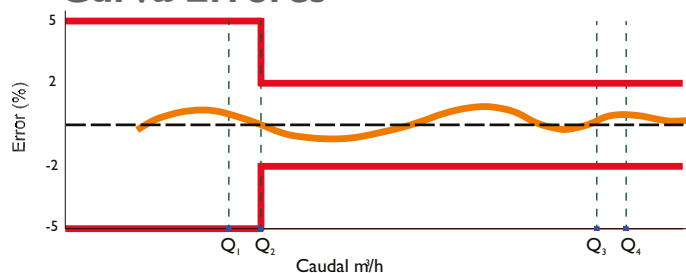
Panel Lectura Digital

ULTRAF-PRO Válvula de control hidráulico con contador ultrasónico de alto rendimiento - Todo en uno, en un mismo cuerpo.

¡SEGURO Y SENCILLO!

- Contador y válvula en un mismo cuerpo
- Sin partes de desgaste.
- Comunicación vía Bluetooth mediante aplicación para smartphones.
- Mantenimiento e instalación simple, sin necesidad de tramos rectos aguas arriba o aguas abajo.
- “Todo en uno” - configuración compacta ideal para instalaciones con poco espacio.
- Sin necesidad de filtro de protección.
- Tamaños desde 2” hasta 8”

Curva Errores



Las balsas de riego en materia de seguridad

Moval Agroingeniería está especializada en la prestación de servicios para la agricultura.

Las balsas de riego son infraestructuras estratégicas para el regadío, pero requieren ajustarse a los requerimientos legales en materia de seguridad.

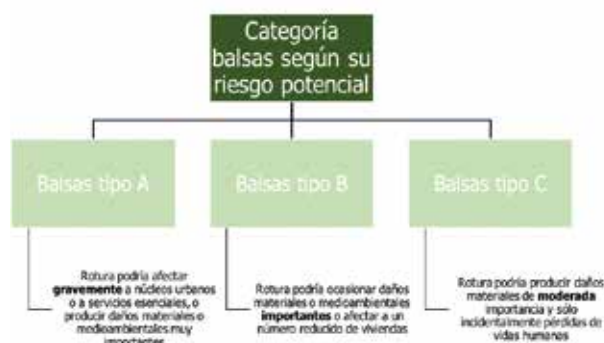
¿Qué balsas de riego están sujetas al Real Decreto 9/2008, de 11 enero?

Todas las que **cumplan alguna** de **estas dos condiciones**:



Categoría de balsas según riesgo potencial

Deberá realizar una **propuesta de clasificación** en **tres categorías: A, B y C**:



Documentos que deben aportar obligatoriamente los titulares de las balsas

Realizada la propuesta de clasificación por el titular, la administración resuelve la clasificación de la misma: A, B o C. A partir de aquí el titular debe aportar documentos:

Ver Tabla resumen en la siguiente página.

Funciones del director de explotación que debe designar el titular de la balsa

Es **obligación del titular designar** un **director** de explotación **competente** (ingeniero agrónomo o caminos) y notificarlo a la administración:

Misiones del director de explotación de la balsa

- ☐ Garantizar la aplicación de las condiciones de seguridad
- ☐ Responsabilizarse de la explotación en **condiciones normales** y de las actuaciones necesarias en **caso de emergencia**
- ☐ Realizar informe anual seguridad e incorporarlo al Archivo Técnico de la balsa

Problemática y grado implantación Real Decreto 9/2008 en las balsas

El **grado de implantación** del Real Decreto 9/2008 no ha sido **total**, pues el plazo para presentar las propuestas de clasificación de las balsas finalizó en enero de y existen **balsas** en situación irregular.

Uno de los motivos de la no implantación total

puede deberse al **tratamiento desproporcionado** que se aplica a las **balsas**, pues dichas infraestructuras, prácticamente, se **equiparan a las presas**.

El tratamiento diferente de las balsas frente a las presas es una de las reivindicaciones históricas que los titulares vienen realizando desde el año 2008.

Otro motivo puede deberse a que todos los **documentos** los debe **sufragar el titular de la balsa**.

Asimismo, un aspecto polémico ha sido la implantación de **sistemas de alerta a la población** (para balsas tipo A y B), pues los titulares han considerado desproporcionada esta medida y costosa económicamente.

Desde **Moval Agroingeniería** estamos **especia-**

lizados en la gestión integral de balsas de riego y en ayudar a los titulares de balsas en materia de seguridad. ▲



Para ampliar información web: www.moval.es o correo info@movál.es.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR TITULAR Balsa						
Documento y resumen de contenido	Categoría balsa					
	A		B		C	
	Obligatorio	Plazo	Obligatorio	Plazo	Obligatorio	Plazo
1. Propuesta de clasificación Informe justificativo para clasificar la balsa en (A, B o C) en función de los daños derivados de la hipotética rotura	Obligatoriedad de clasificar de todas las balsas que tengan: - Más de 5 m de altura, o bien, - Más de 100.000 m³ de capacidad El plazo presentación propuestas de balsas ya construidas finalizó en enero de 2009					
2. Archivo Técnico Recoge toda información de la balsa (estudios previos, proyecto, normas de explotación, plan de puesta en carga, etc.)	Sí	1 año desde clasificación	Sí	1 año desde clasificación	Sí	2 años desde clasificación
3. Documento XYZT Recopila la historia de la balsa desde su concepción hasta la actualidad y describe exactamente condiciones de la balsa	Sí	1 año desde clasificación	Sí	1 año desde clasificación	Sí	2 años desde clasificación
4. Normas de explotación Recoge organización planteada para la explotación como los procedimientos a seguir en la vida de la balsa: llenado, vaciado, niveles, resguardos, caudales desaguados, toma de datos de auscultación, etc.	Sí	1 año desde clasificación	Sí	1 año desde clasificación	Sí	2 años desde clasificación
5. Plan de emergencia y proyecto implantación Refleja la organización planteada para las posibles situaciones de emergencia y los estudios justificativos que delimitan la zona afectable por una hipotética rotura. Incluye el proyecto de implantación del Plan que describe las instalaciones necesarias para el cumplimiento de la seguridad.	Sí	2 años desde clasificación	Sí	4 años desde clasificación	No	--
6. Informe Revisión Seguridad Informe que recoge el resultado de la revisión de la balsa realizada por especialistas en diversas materias con los cálculos y comprobaciones necesarias.	Sí	3 años desde clasificación y revisión cada 5 años	Sí	4 años desde clasificación y revisión cada 10 años	Sí	6 años desde clasificación y revisión cada 10 años

Tabla resumen

Servicios de Teledetección y Sig para la optimización de recursos hídricos y mejora de la productividad en las comunidades de regantes

PROYECTOS DE I+D+i OPTIREG Y VISOR.

La gestión del regadío modernizado y eficiente requiere de la incorporación de nuevas tecnologías y sus herramientas, como la teledetección (para la caracterización del estado vegetativo de los cultivos), así como la incorporación de otro tipo de indicadores provenientes de innumerables fuentes, como sensores en campo, RPAS y nuevos algoritmos para la explotación de dichos datos. impulsar y defender el regadío y promover su innovación. Por ello, estaremos presentes en los principales eventos.

Con esta finalidad el grupo TRAGSA puso en marcha en 2015 el proyecto de innovación tecnológica OPTIREG Eficiencia Hídrica, que integraba algunas de estas herramientas, con la finalidad de generar una serie de escenarios para incorporar al modelo avanzado de gestión de regadíos y que implicase, de forma colaborativa e integrada, a Comunidades de Regantes, Cooperativas, grandes y pequeñas explotaciones agrícolas.

Gracias al éxito del proyecto, puesto en producción en 2019, se precisa de una nueva evolución del visor web a través del cual se sirve a los regantes de los diversos productos de teledetección. Para ello nace el Proyecto de I+D+i VISOR, para poder integrar los nuevos productos que se generen en el proyecto de I+D+i, Demeter (nuevos índices de desarrollo de cultivo, mapas de predicción de cosecha, zonas de uso para planificación de aplicaciones de fitosanitarios y fertilizantes, mapa de integral térmica, alertas de detección de problemas de riego, etc), y para po-

der conceder un acceso jerarquizado y seguro a la plataforma. Se pretende evolucionar la plataforma para optimizar la gestión a nivel de comunidades de regantes, explotadores e incluso confederaciones.

Descripción del trabajo. Materiales y métodos

Los trabajos que se han desarrollado hasta la llegada de las nuevas incorporaciones del VISOR son:

- Inclusión de herramientas de teledetección para el cálculo de coeficientes de cultivo (Kc) que intervengan en los algoritmos de cálculo de dosis de riego utilizando imágenes de satélite (mayoritariamente Sentinel2 pero también Landsat8) repartidas a lo largo del ciclo fenológico de los principales cultivos herbáceos en regadío de la zona: cereal, remolacha, maíz y girasol. Las imágenes se han procesado para obtener el índice de vegeta-

ción normalizado (NDVI) y derivar a partir del mismo el Kc según la metodología descrita en la publicación de Calera et al, 2016.¹

- Otros productos de valor añadido generados a partir del procesado de las imágenes de satélite son: Imágenes RGB para la visualización en color natural y falso color infrarrojo; Imágenes de NDVI y Kc; Imágenes de vigor de los cultivos tomando como referencia el desarrollo general en la zona (imagen de vigor por cultivo y fecha interunidad de riego) o con referencia a la unidad de riego (intraunidad de riego); Datos alfanuméricos por unidad de riego para el cálculo de las necesidades hídricas.

Los valores de evolución de Kc a lo largo del tiempo se introducen como dato en el modelo general de cálculo de necesidades hídricas. El Kc calculado a partir de teledetección para cada cultivo nos permite tener unos cálculos de necesidades hídricas más precisas.

El servicio puesto en marcha se basa en un repositorio común donde se almacenan todos los inputs expuestos, junto con datos de riego efectuados y datos meteorológicos efectivos y predictivos. Dichos

inputs de datos de riego históricos, junto con los repositorios en formato ráster (satélite, RPAS) y vectorial (GIS) provenientes de nuestros propios sistemas de medición y evaluación a través de técnicas de teledetección entre otras, se incorporan armónica y juntamente con los pertenecientes a la agricultura de precisión de los propios usuarios (mapas de cosechadoras, de siembras, topografía, rendimientos y producciones). Todo ello se incorpora a través de servidores de BD y cartográficos, asignando valores numéricos en tabla a los píxeles, para poder ser incluidos en los algoritmos de cálculo, junto con los datos históricos de riego. El objetivo final es ofrecer servicios personalizados y de toma de decisión a través de mecanismos web y servicios WMS a los distintos actores de diferentes niveles de gestión (Comunidad de Regantes, Cooperativas, grandes explotaciones en general o regantes individuales), exponiendo tanto productos originales como elaborados, para que sean autogestores de:

¹ CENTER. Determinación de las necesidades de agua y riego mediante estaciones meteorológicas y series temporales de imágenes multispectrales. Alfonso Calera, Isidro Campos y Jesús Garrido. 2016. Sección de Teledetección y SIG. Universidad de Castilla La Mancha

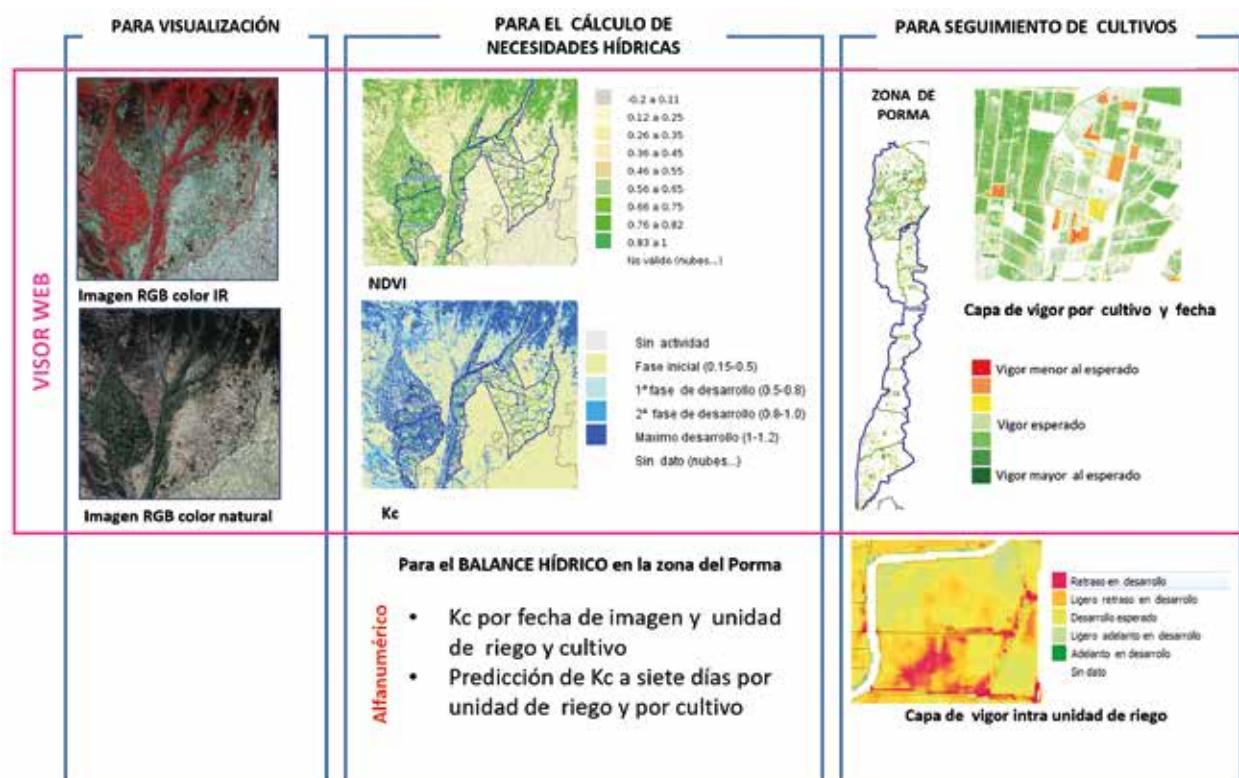


Figura 1: Esquema del visor web y productos generados integrados en programas de gestión de regadíos.

- Peticiones de riego con y sin intervención de usuario.
- Monitorización con herramientas de teledetección y con sistemas de información geográfica de las fortalezas y debilidades, tanto a nivel parcelario como a gran escala (siembras variables, tratamientos fitosanitarios, plagas).
- Recomendaciones automáticas, tras análisis, de mejoras para fortalecer la productividad.
- Mapas para evaluación de uniformidad y variabilidad parcelaria, prescripción de siembra variable, mapas de rendimiento, todos ellos personalizados o a escala de comunidad de regantes completa.
- Filtrados a nivel de pixel parcelario para mejorar la toma de decisiones.
- Disposición de servicios web conectables para ser empleados por herramientas de terceros (servicios cartográficos WMS, etc.).
- Herramientas de monitorización para escritorio o para dispositivos móviles.

Además, se pretende que a medio plazo se vayan incorporando nuevos productos derivados del Proyecto de I+D+i Demeter, en el que se están estudiando nuevas metodologías de marcado carácter ambiental como, por ejemplo:

- Nuevos modelos de biomasa para la estimación de producciones potenciales y rendimientos en cultivos.

- Nuevos índices para mejorar el cálculo de K_c para integrar en el cálculo de necesidades hídricas que permitirá optimizar y regular el uso eficiente de recursos hídricos.
- Mejora en la zonificación o zonas de uso para la optimización en la aplicación de fitosanitarios y/o de nutrientes.

Dado que la aplicación de estos nuevos índices está orientada hacia el ahorro y la eficiencia, de manera indirecta permiten una reducción de las emisiones de CO₂ como consecuencia del menor consumo energético derivado de la mejora en el uso de los insumos. Asimismo, se pretende un incremento del rendimiento o producción final de las explotaciones.

Conclusiones

La falta de agua es el mayor factor limitante para la producción agrícola.

El consumo de agua medido en m³ por ha debe reducirse hasta donde la tecnología permita, es un mandato (exigencia) de la sociedad, así como de que cualquier mecanismo utilizado redunde en sistemas sostenibles.

Mediante la eficiencia hídrica podemos conseguir la meta de ahorro máximo de agua empleada en la producción agrícola, beneficiando indirectamente en la optimización y ahorro energético (sostenibilidad).



Figura 2: Visor OPTIREG con detalle de estado fenológico de una parcela.

La teledetección, es una tecnología que permite realizar un seguimiento con una frecuencia casi diaria el estado de los cultivos, lo que redundará en que sea la herramienta más eficiente y precisa para la obtención del Kc y otra serie de indicadores de los cultivos y por lo tanto contribuya en gran medida a la eficiencia hídrica, además de la creciente evolución y estudio de nuevos indicadores, permite evolucionar fácilmente productos como el visor OPTIREG, ya que se ha diseñado para la integración de nuevos elementos.

Si a los productos obtenidos mediante técnicas de teledetección y sistemas de información geográfica, los enlazamos con los mapas de rendimientos de cosechas, mapas de tipos de suelo, mapas de fertilización, mapas de siembra variable, etc., estaremos consiguiendo que el parámetro de m³ de agua por tonelada de materia seca se acerque al óptimo posible o incluso se pueda mejorar la productividad al poder estimar la cosecha futura.

Desde el proyecto de innovación tecnológica OPTIREG y el VISOR, se están aplicando en la actualidad la mayoría de todas estas técnicas, que ayudarán en primer lugar a un uso mucho más racional y eficiente en el consumo de agua en la agricultura, y ahorro de inputs o insumos para obtener un beneficio máximo al medio ambiente. ▲

Pedro Javier Fernández Pesado

Analista Tragsa, León;

Blanca Sánchez Hernández

Analista Tragsatec, Madrid

Ángel Rubio Melón

Coordinador Tragsa, León

Rosario Escudero López

Jefe del Departamento de Teledetección Tragsatec, Madrid



Figura 3. Imagen ráster de rendimiento (mkg/ha de masa seca) en las parcelas de estudio

La balsa, pulmón del riego de precisión

Encaje reglamentario.

Tras más de una década de trabajo, se publicó en el BOE el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. De una forma inteligente, excluye de manera expresa las balsas en su art. 2 punto 4, apuntando que las Normas Técnicas de Seguridad de Balsas serán igualmente aprobadas por real decreto, a efectos de dar cumplimiento al artículo 364 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

El art. 357 del citado Reglamento de Dominio Público Hidráulico, define balsa como obra hidráulica consistente en una estructura artificial destinada al almacenamiento de agua situada fuera de un cauce y delimitada, total o parcialmente, por un dique de retención. Entiende por altura de la balsa, la diferencia de cota entre el punto más bajo de la cimentación del talud exterior del dique de cierre y el punto más alto de la estructura resistente, con el que hasta ahora, en algunas de ellas aplicaban las normas técnicas antes citadas.

Si bien, solo unas pocas comunidades autónomas tienen publicado un registro actualizado de las balsas existentes en su territorio, es comúnmente aceptado que el número de balsas en operación supera las 70.000, para el conjunto de las comunidades autónomas.

Proyecto y construcción.

Una docena de grados y masters impartidos en las universidades españolas, habilitan administrativamente para diseñar, proyectar, y dirigir, la construcción de balsas de agua, con unas garantías de seguridad, que la experiencia ha demostrado incuestionables: es difícil encontrar reseñas de daños significativos a terceros por reventones; y antes de que un dique o la banqueta reviente, se anuncia con mucha antelación. Otra cosa son los elementos superfluos que encarecen

la inversión y acortan la vida útil, como bordillos en el fondo, riostras en talud, o zunchos no plásticos.

El diseño siempre ofrece una respuesta eficaz para el volumen a embalsar; pero, en demasiados casos, su eficiencia solo considera los parámetros constructivos: volúmenes de movimiento de tierras, obras de fábrica, drenes, geomembrana, etc., sin considerar lo que entendemos debe ser el marco de partida: la construcción de una infraestructura que ha de operar durante varias generaciones garantizando la calidad del agua concesionada, para lo que se requiere considerar los costes de explotación durante toda la vida de la balsa.

Es aquí, donde la Propiedad, comunidad de regantes o particular, debe exigir que sea diseñada para esa vida útil, y buscando el mínimo coste total actualizado (VAN) de construir y operar durante toda la vida útil esta infraestructura, que nunca coincidirá con el correspondiente a la mínima inversión inicial. Y si esto encareciera un poco el proyecto, ese



Operarios retirando bordillos del fondo de una balsa impermeabilizada con PEAD. A la derecha riostra rígida que hace de escala hacia el fondo

coste se convertirá, con el tiempo, en un ahorro económico de varios ordenes de magnitud frente al sobrecoste inicial.

Finalmente, la supervisión de la obra de construcción, tanto si es a precios unitarios como a tanto alzado, no debe confiarse, en exclusiva, a la dirección facultativa; resulta imprescindible contar permanentemente en obra con un profesional reconocido (el antiguo encargado, y no necesariamente graduado) que controle directamente la calidad de todas y cada una de las fases de construcción; pues nunca encarece la inversión, y evitará problemas posteriores, consecuencia de defectos ocultos. En una amplia muestra (700 balsas medianas y grandes) realizada por una empresa asociada de Aeyrd, no llegan al 2% los planos finales de obra que reflejan con exactitud lo realmente construido.

Operación.

La evolución agronómica conduce a un riego eficaz y eficiente, en el que se define y ajusta el “dónde, cuánto y cuándo” con un objetivo simple, cubrir las necesidades de la planta con mínima agua, sin despilfarro de nutrientes, ni fitosanitarios. En este proceso, la balsa es el pulmón del riego de precisión, y su disponibilidad debe ser del 100% en campaña (extensos territorios con dos cosechas, y en horticolas, hasta 8 o 9).

Del mismo modo, se exige mayor calidad del agua embalsada; no es lo mismo el antiguo riego a manta, que, por aspersión, goteo o microgoteo. Ello exige tener controlada la biodiversidad del vaso y que los sedimentos se extraigan periódicamente.

Algas y plantas acuáticas.

Emergen en balsas que nunca antes las habían sufrido; quizá transmitido por aves acuáticas en la balsa, trayecto o captación. La forma de tenerlas controladas es fácil, existiendo métodos como: (i) oxidación química, con poco volumen de agua, cuando la operativa lo permite y utilizando productos de residuo cero, como lejía (hipoclorito sódico), agua oxigenada (peróxido de hidrógeno) o permanganato potásico; (ii) oxigenación física, mediante emisión de burbujas de aire; y (iii)

ultrasonidos de última generación, que nada tienen que ver con los prototipos de hace 10 años. En todos los casos, hay más de un fabricante nacional contrastado; y siempre será la operativa de la balsa, la que determinará lo más eficiente; pues eficaces pueden serlo todos, ejecutados correctamente.

Deben evitarse los antiguos métodos con sulfato de cobre o productos similares. Pues convierten los sedimentos en residuos, y su tratamiento deberá hacerlo un gestor autorizado, encareciéndose un orden de magnitud (10 veces) el coste de limpieza.

Fauna exógena: bivalvos, caracol, cangrejo, briozoos, y otras especies.

En balsas impermeabilizadas con geomembrana, en las que se retiran los sedimentos periódicamente, ninguno representa gran problema, siempre que se tengan controlados. Eso sí, son determinantes para elegir la forma de limpieza.

Las larvas de mejillón cebra se fijan mal cuando el agua circula a alta velocidad y tampoco en la lámina flexible. Si hay instalados ultrasonidos se fijan preferentemente en las obras de fábrica en sombra de aquellos; en la obra de toma es relativamente fácil tenerlos controlados por la vía química. La almeja asiática, y las náyades autóctonas impiden la limpieza en seco y húmeda con maquinaria que lleve ruedas tractoras, pues terminan perforando la lámina, obligando a extraer los sedimentos sin desembalsar.

Limpieza de los sedimentos depositados.

Tradicionalmente se ha realizado cuando se cambiaba la lámina impermeable. Hoy con geomembranas de PEAD, que bien instaladas y mantenidas han de durar más de 50 años, existen tres métodos: (i) en seco, solo para balsas muy pequeñas y cada vez más caro por el incremento del salario mínimo (47% desde 2017) y la presión de Inspección de Trabajo; (ii) método húmedo, semimecanizado, con tractores adaptados, para balsas pequeñas y medianas (< 1H³), sin algas y poco espesor de sedimentos; y (iii) sin desembalsar, totalmente mecanizado, el cual parece que no daña la lámina, al no traccionar sobre ella, el espesor de sedimento o presencia de plantas acuáticas resulta irrelevante, y, además, ofrece un servicio completo (llave en mano). Con este último método se están

limpiando balsas con operatividad continua, de hasta 17 H^a de superficie, como sucede en centrales termosolares.

Cubiertas flotantes.

Pretenden evitar la evaporación, pues en algunas zonas ronda 1.5 m de cota anual. Así, dependiendo de la posibilidad de llenar la balsa, y del precio que conlleva, se adopta esta solución. Como efecto secundario positivo evita la proliferación de algas; y como efectos negativos, se dificulta la limpieza y las reparaciones de lámina se complican, alargan y encarecen enormemente; y solo es cuestión de tiempo que suceda, a lo largo de la vida de la balsa.

En cualquier caso, solo resulta económicamente viable en balsas pequeñas y donde se obtienen varias cosechas anuales. Suelen utilizarse pequeñas piezas huecas, hexagonales de polietileno, que se acomodan bien a la superficie del agua (cuando no hace viento), o bien láminas ancladas en la pista de servicio perimetral, que pueden estar totalmente tensadas, o con elongación suficiente para apoyarse sobre la lámina de agua.



Extracción de sedimentos sin desembalsar y sin alterar la explotación ordinaria

En cuanto a cubiertas flotantes con módulos fotovoltaicos, tuvo sentido económico hace 13 años, cuando se les consideraba merecedoras de una mejor retribución en la venta de la energía generada. Hoy no existe ese hecho diferencial en nuevas inversiones; y las presuntas bondades en evaporación, desarrollo de plantas acuáticas, captación de polvo y polen, e incluso mayor rendimiento de las placas, solo son argumentos comerciales, no científicos. Para autoconsumo, colocar módulos fotovoltaicos sobre lámina de agua presupone que: (i) en 40-50 años no romperá ningún punto de lámina (postulado erróneo, solo es cuestión de tiempo), (ii) que no se va a limpiar la balsa (imprudente), (iii) que siempre tendrá cierto nivel de agua (voluntarismo), y (iv) no considerar la oxidación de puntos de la lámina por esfuerzos transmitidos en montaje, y después, de amarres (desconocimiento).

Vigilancia.

Si bien algún jurista asegurará que, hoy por hoy, no es obligatorio realizar un plan de emergencia para las balsas, desde el punto de vista de gestión, toda balsa debería tener su plan de emergencia, y también su manual de usuario (no lo tiene casi ninguna), pues solo se pueden gestionar riesgos si se explicitan. Y cuando se conocen esos riesgos, los nimios costes de mantenimiento predictivo, se multiplican por 10 en el mantenimiento preventivo, y entre 100 y 1000, llegados al correctivo, cuando ha sucedido la avería o el siniestro; además de los daños irrogados por la falta de disponibilidad, que soportará cada regante de forma individualizada.

Patricia Romero González

Ingeniera agrónoma,
Presidenta de Limpiabalsas,
Miembro de AERYD.



CAJA RURAL

SEMBRANDO FUTURO JUNTOS

CAJAS RURALES ADHERIDAS AL CONVENIO FENACORE

Caja Rural Central
Caja Rural de Navarra
Caja Rural Granada
Caja Rural de Extremadura
Caja Rural de Soria
Cajaviva Caja Rural
Cajasiete

Caja Rural de Zamora
Caixa Popular
Globalcaja
Caja Rural de Aragón
Caja Rural de Jaén
Caja Rural de Teruel



La hipoteca legal

La obligación de los partícipes de hacer frente a los gastos comunes es consustancial a la propia esencia de las Comunidades de Regantes, y el establecimiento de tal deber en sus Estatutos es materialización de lo previsto en el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (a partir de ahora TRLA), que ya señala que los mismos «obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan.»

Encontrándonos ante aprovechamientos colectivos para riego, precisamente el artículo 212.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (a partir de ahora RDPH), indica que «todos los terrenos comprendidos en el plano general aprobado quedaran sujetos al pago de las obligaciones, aunque los propietarios rehúsen el agua». Es por ello que las deudas «por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego» (art. 212.1 RDPH y 83.4 TRLA).

Subyaciendo un carácter real para poder ostentar la condición de partícipe de una Comunidad de Regantes, y siendo, por tanto, ob rem la vinculación existente (al derivar de la propiedad de una finca que resulta beneficiaria del aprovechamiento colectivo titularidad de aquella), la afección de la tierra al pago de las deudas constituye una garantía fundamental para estas Corporaciones de Derecho Público, al instituirse como una obligación de naturaleza real que repercute sobre las fincas y a cuyo cumplimiento vienen obligados los adquirentes en virtud de la adquisición, con la responsabilidad directa que ello conlleva (vid. STSJ Asturias 31 mayo 2002; «...obligación, por otra parte de naturaleza real, que repercute sobre las fincas, y a cuyo cumplimiento

viene obligada la recurrente al haberse subrogado en virtud de adquisición de la finca, lo que determina la no existencia de responsabilidad solidaria alguna, sino de responsabilidad directa, como uno más de los comuneros integrantes de la Comunidad de Regantes...»).

Por tanto, las fincas responderán de las deudas como consecuencia de esta hipoteca legal, sin que sea óbice el desconocimiento al respecto por parte del adquirente o, en su caso, que el dominio derive de la adjudicación efectuada en un procedimiento administrativo o judicial.

En este sentido, debe destacarse que nuestro derecho admite normativamente diversos supuestos en los que las cargas (incluso las ocultas) se adquieren por disposición legal. Los tributos que gravan periódicamente bienes o derechos inscribibles en un registro público; el caso de la cuotas debidas a las Comunidades de Propietarios; o, y es el caso que nos ocupa, de derramas adeudadas a las Comunidades de Regantes. Todos estos créditos gozan de un especial privilegio, razón por la que los posteriores adquirentes de la finca deberán soportarlos, y ello con independencia de que la hayan adquirido en ejecución de una carga anotada con anterioridad o, en su caso, de que el crédito en cuestión no conste inscrito en el Registro. En efecto:

1º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, «en los tributos que gravan periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un registro público o sus productos directos, ciertos o presuntos, el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales tendrán preferencia

sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos, para el cobro de las deudas devengadas y no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior». Esta hipoteca legal tácita, referenciada asimismo en el artículo 65 del Reglamento General de Recaudación y 194 de la Ley Hipotecaria, opera con independencia del Registro.

2º.- Conforme a lo previsto en el artículo 9.1 e), párrafo tercero, de la Ley de Propiedad Horizontal, «el adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y a los tres años naturales anteriores. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación». Esta afección legal del inmueble al pago de las cuotas debidas, opera igualmente con independencia del Registro y, por tanto, con independencia de que no conste inscrita ninguna anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad de Propietarios.

3º.- Tanto de lo mismo acaece en relación con las cantidades debitadas a las Comunidades de Regantes por sus partícipes, al contemplar también el artículo 83.4 TRLA una afección legal y, en consecuencia, una hipoteca legal. Y es que las Comunidades de Regantes gozan «del privilegio de afección de la finca al pago de las cuotas correspondientes, con independencia de quien fuese el titular de la finca cuando la deuda se generó» (vid. AP Burgos, Sentencia de 12 marzo 2004; núm. recurso 51/2004).

Si bien la hipoteca legal desplegará sus efectos cuando tenga lugar la transmisión del fundo, la determinación del procedimiento que ha de seguirse a tal fin es una cuestión controvertida, pues a la falta de regulación específica en el TRLA y RDPH se une que los Estatutos de estas Corporaciones de Derecho Público no suelen contener ninguna previsión al respecto (de lo que, tal vez, debería tomarse nota para futuras modificaciones estatutarias; ex. art. 82.1 TRLA).

En mi opinión el procedimiento para materiali-

zar las consecuencias del art. 83.4 TRLA dependerá, fundamentalmente, de la fase en la que se encuentre la gestión recaudatoria de las responsabilidades económicas en cuestión (si es que se ha iniciado), lo que entronca con la previa determinación de cuál es la naturaleza del crédito.

Ya he hecho valer en otros foros mi opinión de que las deudas de los partícipes tienen naturaleza de derecho público (<https://www.iagua.es/blogs/jose-romero-carretero/comunidades-regantes-y-gestion-administrativa-2-naturaleza-ju-ridica-2>). Pero que estos créditos tenga carácter público no implica que tengan naturaleza tributaria, pues su fin primordial no es obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, ni son instrumentos de la política económica general, sino que las abonan los propietarios en cumplimiento de una obligación legal, la de atender los gastos comunes antes expuestos. En consecuencia, la exigencia del cumplimiento de tales obligaciones se encuentra sujeta al régimen y procedimientos establecidos en la normativa sectorial (TRLA y RDPH).

Distinta es la regulación derivada de la reclamación de las cuotas cuando son apremiadas, iniciándose la recaudación en vía administrativa de apremio. A partir de este momento dicha recaudación si se rige por la normativa tributaria, como así sucede también, por ejemplo, con las multas de tráfico (vid., mutatis mutandi, la importante Sentencia de 11 de noviembre de 2020 del Tribunal Supremo). ▲

José Romero Carretero

Abogado MAFC y Profesor de derecho administrativo romero.asesor@hotmail.com

Elecciones a Junta de Gobierno y proceso electoral

Después de un periodo de incertidumbre, con suspensión de asambleas generales y prorrogas de hecho de la vigencia de los cargos de las Comunidades, Sentencias como la del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 27 de abril de 2021, aportan cierta tranquilidad en orden a la falta de convocatoria de elecciones dentro del plazo previsto y el consiguiente mantenimiento de los cargos hasta la nueva elección.

La sentencia -en un supuesto en el que desde 2014 no se habían convocado elecciones- no entra a valorar la validez o no de los actos llevados a cabo durante el periodo prorrogado *de facto*, pero sí que declara que **la convocatoria efectuada fuera de plazo no supone la nulidad de la misma por este motivo**, pues en nada afecta al resultado del propio proceso electoral.

Y aunque ello no suponga convalidar per se los actos y acuerdos adoptados en ese periodo “*extendido*” de vigencia de los cargos, **entiendo que todos aquellos actos que se refieran a la gestión ordinaria, o que hayan sido adoptados en el marco de un motivo justificado, como la imposibilidad de convocar elecciones, habrán de mantener su validez**, sin perjuicio de que por los comuneros, o los propios miembros de la Junta de Gobierno, se inste la celebración de elecciones, o de la exigencia de responsabilidad en caso de que se hubiera causado algún perjuicio.

No obstante, es una cuestión que requeriría de un análisis más detallado y que excede del objeto que mueve este informe, y que es precisamente abogar por la regularidad del proceso electoral para la renovación de cargos en las Comunidades de Regantes.

1.- La importancia de las elecciones

A nadie se nos escapa que la Junta de Gobierno es el Órgano sobre el que recaen las máximas

responsabilidades en el funcionamiento de una Comunidad de Regantes: de como “*gobierno*” dependerá la buena o mala marcha de la Comunidad. Y no por obvio, es menos necesario decirlo: los cargos están ocupados por personas, y las personas que han de ocupar los cargos, han de ser elegidas.

Su importancia es crucial: no solo por las cualidades de las personas que van a dirigir la Comunidad, sino porque de cómo se lleve a cabo dicha elección, puede también depender la legitimidad con que sea percibida su actuación por los propios comuneros y por la sociedad.

Por ello los principios que deben regir procedimiento electoral son los de igualdad, publicidad, transparencia y participación.

La escasa regulación legal (Art. 84 de la Ley de Aguas, y 216 y 218 del RDPH), que en el fondo no es ajena a estos principios, se ocupa tan solo de la elección de los cargos, pero no de todo lo que comporta llegar a ello, por lo que una vez más habrá que estar a lo que dispongan las Ordenanzas, que son

AN EXTRAORDINARY INTERACTIVE EXPERIENCE



**New products, Special events,
Technical webinars, Live chat
and Book a video call with sales**

DIGITALHOUSE
caprari

www.digitalhouse.caprari.com

Visit it now



la regla básica y primordial de toda Comunidad de Regantes: recordemos que el artículo 82 de la Ley de Aguas dispone que se regirán por lo dispuesto en la ley, en sus ordenanzas y subsidiariamente, en lo no previsto, por la ley de procedimiento administrativo.

La elección a Junta de Gobierno, como órgano decisor, del que emanarán actos administrativos con presunción de legalidad, obliga a tener presente un estricto cumplimiento de las normas electorales.

Por ello y en primer lugar, ante la importancia del proceso electoral, **habrá que seguir exactamente y sin desviaciones las previsiones contenidas en las Ordenanzas.**

Prueba de ello es la citada **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 27 de abril de 2021**, que anula unas elecciones por no haberse expuesto el censo electoral en el lugar previsto en las Ordenanzas, que era la sede de la Comunidad, aunque sí se hizo en las oficinas administrativas.

Esta sentencia de modo expreso recoge en su Fundamento de Derecho Tercero que **las Comunidades de Regantes, en relación a los procesos electorales que se desarrollan en su seno para la elección de sus órganos de gobierno, están sujetas a derecho administrativo, dado que su organización es pública, y el régimen electoral, por lo tanto, entra dentro de la esfera pública de su actividad. Ya que las CCRR participan de una naturaleza pública, que determina una exigencia rigurosa en el cumplimiento las normas que afectan a la faceta pública de la representación y la representatividad.**

El problema puede surgirnos en los supuestos en que las Ordenanzas no contengan regulación o esta sea muy escasa.

2.- Regulación estatutaria insuficiente

Quiero observar que, desde mi punto de vista, esta falta de regulación es una cuestión que se nos plantea en el momento presente, pero que en la génesis de las Comunidades de Regantes estaba suficientemente cubierto el modo en que los comuneros debían elegir a sus representantes, basándose en la manifestación fundamental de autogobierno que siempre las ha caracterizado.

La mayoría de las Ordenanzas de nuestras

Comunidades parten de un sistema de elección que podríamos definir como asambleario puro, es decir que se constituye la asamblea o junta general y, llegado el momento de la elección de cargos, cada comunero que reúna los requisitos establecidos en las Ordenanzas puede ser elector y elegible, o sea, presentarse como vocal y entre los que en ese momento se hayan presentado, votar a los que considere, quedando elegidos los comuneros que mayores votos hayan recibido.

Este es el sistema previsto en el Modelo de Ordenanzas de Comunidades de Regantes, aprobado por Real Orden de 25 de junio de 1884 (Gaceta de Madrid Nº 207, de 25 de Julio de 1884), que se ocupa de la cuestión en los arts. 60 y 61, y que han seguido la mayoría de Comunidades tradicionales del país.

Sintéticamente, disponen lo siguiente:

- La elección se efectuará por medio de papeletas escritas por los electores con los nombres de los vocales que cada uno vote, depositando los votos en urnas.
- El escrutinio lo verificará el presidente asistido de dos secretarios designados al efecto.
- La elección será pública, y se proclamará síndicos a los que por mayoría absoluta hayan obtenido más votos; si no es así, se prevé una segunda ronda entre los que más votos hayan obtenido.

Como observación, son muchas las Ordenanzas que siguiendo el esquema del Modelo de Ordenanzas., para la renovación de cargos fijan el plazo de publicación de la convocatoria en 30 días,



frente a los 15 habituales para la convocatoria de las juntas generales.

Y, en segundo lugar, hay que tener en cuenta que el cargo es obligatorio y que incluso si por la asamblea se decide se podría designar a los vocales que mayoritariamente sean elegidos sin que quepa excusa para no aceptar el cargo más que las que reglamentariamente vengan establecidas son las Ordenanzas. De modo que, todas o prácticamente todas las Ordenanzas, dispongan que el cargo es obligatorio, honorífico y no retribuido.

Como ya podrá deducirse no es el mejor sistema obligar a alguien a hacer lo que no quiere y menos en cuestiones tan comprometidas o delicadas y con la dedicación que en muchos casos supone la presidencia de una Comunidad o el ejercicio de la vocalía en una Junta de gobierno. Por ello es importante un proceso público y participativo.

Lo más conveniente es anunciar con la suficiente antelación el proceso electoral dándole la mayor publicidad posible y fomentar la máxima participación.

Por lo demás muchas Ordenanzas han ampliado o revisado la regulación que hemos esbozado; pero en muchos casos no acaban de contener lo que hoy se entiende por un proceso electoral y que parece demandar la sociedad actual.

3.- Establecimiento de un Régimen Electoral

Aunque lo deseable es que las normas electorales se contengan en las Ordenanzas, ante la falta de regulación o si esta es incompleta, es aconsejable que en la convocatoria de la asamblea general se establezcan cuáles van a ser las reglas que regirán el proceso electoral, y que vendrán fijadas por acuerdo

de la Junta de Gobierno; y que además se publiciten con el anuncio de la convocatoria, anexas al orden del día.

La finalidad va a ser siempre establecer un régimen en la Comunidad que nos permita acudir al proceso electoral con seguridad, transparencia y sin incertidumbre, y establecer un procedimiento reglado en el que puedan participar con igualdad todos los comuneros.

Entre las varias las cuestiones que pueden surgir y que deben salvarse, debe hacerse mención a que en la mayoría de las Ordenanzas (o el espíritu de las mismas) se parte de candidaturas individuales, en tanto que en el subconsciente colectivo se tiene hoy la idea de candidaturas colectivas, en especial cuando se trate de la renovación completa de la Junta de Gobierno (sobre cuya conveniencia o no hay posturas controvertidas).

La cuestión es que la presentación de candidaturas, si se ha de efectuar con carácter previo habrá, de venir igualmente fijada en términos, condiciones y plazos por la convocatoria, y para aquellos casos en los que no venga regulado será necesaria la realización de una Junta de gobierno para que se examinen las candidaturas y si cada uno de los candidatos cumple los requisitos necesarios para poder ocupar el cargo al que se presenta.

Por otra parte, cabría plantearse la legalidad de la exigencia que contienen muchas Ordenanzas de disponer de una superficie mínima para optar a los cargos. No obstante, al igual que el derecho a voto, ello tiene un sentido histórico y práctico: que la Comunidad no sea regida o pueda quedar a disposición o en manos de personas con escasos intereses o vinculación con la agricultura.

La forma más certera de regular todas las cuestiones que afectan al proceso electoral será incluirlo en los Estatutos u Ordenanzas; pero ante la dificultad de todos consabida para modificar las Ordenanzas, **no debe descartarse un acuerdo de Asamblea general en el que se establezca un protocolo o reglamento de régimen electoral** que, aunque no tenga valor estatutario, sí que tendrá el valor de un acuerdo de la Asamblea general, obligando a todos los partícipes y, sobre todo, dado seguridad y transparencia al proceso.

En ausencia de una modificación de estatutos, no debe descartarse un acuerdo de asamblea ge-

neral en el que se establezca un protocolo o reglamento de régimen electoral.

Como contenido mínimo de este Régimen Electoral, habría de contemplarse:

- Las fechas de las elecciones.
- La aprobación del censo de electores y elegibles y su publicidad
- La presentación de candidatos y candidaturas.
- Los plazos para todo ello.
- La posibilidad o prohibición de efectuar campaña electoral y difundir programas
- La asistencia y representación o voto por representante.
- La forma de la votación
- La composición de la mesa electoral, e interventores en su caso.
- La posibilidad o no de efectuar las votaciones elecciones por medios electrónicos, o incluso en asambleas celebradas telemáticamente o de modo mixto.
- La publicidad de los resultados.

Como reflexión final, entiendo que se debe huir de la politización de la Comunidad y del proceso electoral, y que no cabe confundir los intereses de los agricultores y la utilización del agua con otros intereses espurios o particularistas, que deben quedar apartados del gobierno de una Comunidad de Regantes.

Y podría sintetizarse esta reflexión diciendo que la política para los políticos y el agua para los agricultores; aunque si la política fuese para los ciudadanos, tal vez nos iría mejor a todos los agricultores.

José Pascual Broch Almela

Ltrado Asesor de Comunidades de Regantes

jpbrochabogado@gmail.com

<https://regantia.com/>

Comprometidos con el regadío

Desde hace más de 40 años, el **Grupo Tragsa** trabaja a diario con las administraciones públicas para mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la conservación y protección de nuestro patrimonio natural y cultural.

Seguros a medida para las comunidades de regantes y sus comuneros. Ya son más de 400 comunidades de regantes y más de 1.000.000 de hectáreas de regadío aseguradas.

Con nosotros, un regadío más seguro

no lo dudes, ¡infórmate!

Tel: 957 761 114 | Fax: 957 761 116 | info@epgsalinas.com | www.epgsalinas.com



**PROGRAMA DE
SEGUROS PARA
COMUNIDADES
DE REGANTES**

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FENACORE-EPGSALINAS

NUESTROS PATROCINADORES



Presidente del Consejo Editorial Andrés del Campo García

Consejo Editorial Juan Valero de Palma (FENACORE), Pedro Parías (FERAGUA), César Trillo (CGR Alto Aragón), José Luis Pérez (CGR Canal Aragón y Cataluña), Manuel Mantecón (SC Embalse Barrios de Luna), Benjamín Aparicio (CGU Canal Principal del Campo del Turia),

Coordinadores Margarita Molina, David Hernández, Ignacio Berdugo.

Imprime Grafoprint, SL - **Depósito Legal** M-32243-2005

Edita Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
Paseo de la Habana, 26 - 28036 Madrid

Tlf 91 563 63 18 - **Fax** 91 563 62 53

www.fenacore.org — fenacore@fenacore.org

*FENACORE no se identifica necesariamente con el contenido de los artículos ni con las opiniones de sus colaboradores

**Síguenos en nuestras
redes sociales y
suscríbete al boletín**

